



VIERNES 16 DE JULIO DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 15. = El Sr. Gordillo presentó una exposicion del director del seminario conciliar de Canarias en que por sí y á nombre de todo el establecimiento felicita al Congreso por la abolicion de la Inquisicion, y le da las mas expresivas gracias porque se dignó agregar la casa del tribunal al dicho seminario, para que tenga la capacidad y extension necesaria. = Hagase lo que con las demas exposiciones de esta clase.

En vista de lo que expone el seminario, y por otras noticias que dixo el Sr. Gordillo tenia del triste estado en que se halla este establecimiento, propuso: 1.º que en atencion à la falta de fondos que se experimentan en el seminario conciliar de Canarias se apliquen para su dotacion los 40 duros con que está pensionada aquella mitra para el establecimiento de una universidad: 2.º que se establezcan en aquel seminario una càtedra de matematicas y otra de agricultura, y se prevenga á la diputacion provincial arbitre y proponga los medios que podran adoptarse para su dotacion. = Admitidas à discusion se acordó se nombre una comision especial que las exámine.

Sr. Key: propuso que se pidiese al gobierno la bula de ereccion de la universidad de Canarias por cuya bula se grava aquella mitra con los 40 duros. = Asi se acordò. = El Sr. marques de Espeja leyó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Ciudad-Rodrigo en que recomendaba una solicitud de Francisco Perez vecino de aquella ciudad que pide se le permita reedificar una casa en los arrabales de aquella plaza. = Se mandó pasar á la Regencia del reino para que en uso de sus facultades disponga lo que sea justo.

A la comision que entiende en indicar al Congreso los asuntos que deba discutir y la preferencia con que debe hacerlo, pasaron tres proposiciones del Sr. Obispo de Ibiza, reducidas á que ante todas cosas resuelva el Congreso lo perteneciente á guerra, hacienda y marina: que se detenga el dar cuenta de los expedientes particulares, y de las felicitaciones que vienen al Congreso por la sancion de la Constitucion y la abolicion de la Inquisicion, pues el Congreso estaba satisfecho de lo bien recibidas que eran sus resoluciones soberanas.

El Sr. Garcia Herreros manifestó que no habiendose extendido por la secretaria con bastante claridad la resolucion, que el Congreso tomó en la sesion del dia 10 acerca de las proposiciones del Sr. Presidente sobre la abolicion del real patrimonio en la provincia de Valencia y la extension que le dieron el mismo Sr. Garcia Herreros y los Sres. Pórcel y Galiano, cuya resolucion fue que *se aprobaba la idea de las proposiciones del Sr. Presidente y de las indicaciones del Sr. Garcia Herreros haciendola extensiva á toda la monarquia*, y que la comision presentase la minuta de decreto correspondiente: que esto habia detenido á la comision para proceder á formar la minuta de decreto: y asi se hacia preciso se extendiese con claridad la resolucion tomada en aquel dia para lo qual presentó un corto escrito en que estaban comprendidos todos los extremos; pidiendo que se agregase á las actas del dia de hoy.

Se suscitó la duda de si por las palabras *patrimonio real* se entendian muchas rentas del erario nacional que en algunas provincias se llamaban del patrimonio real.

El Sr. Garcia Herreros manifestó que no se entendia por estas palabras mas que aquellos derechos ó prestaciones que se pagaban al rei por el dominio directo, que se habia reservado sobre las vidas y haciendas. = Habiendo manifestado los Sres. secretarios que en efecto lo acordado era lo que se comprendia en el escrito del Sr. Garcia Herreros, quedó encargada la comision de presentar la minuta de decreto con arreglo á ello.

Se concedió licencia al Sr. D. Juan Nicasio Gallego para retirarse á lo interior de la Peninsula á recobrar su sa-

lad. = El Sr. Garcia Coronel leyó una exposicion documentada en que solicitaba ciertas gracias à favor del ayuntamiento de la ciudad de Truxillo del Perú. = Pasó á la comision ultramarina.

La comision de justicia acerca de la solicitud del duque de Frias de que las Córtes confirmen la escritura de alimentos otorgada á favor de sus hermanos, opina, que debe accederse á su solicitud. = Aprobado. = La junta suprema de Censura propuso y las Córtes nombraron para individuos de la provincial de Lima á D. Francisco Xavier Luna, prebendado de aquella Iglesia, y D. Juan Antonio Iglesias, cura del sagrario, en clase de eclesiásticos, y en la de seculares, á D. Manuel Antonio Noriega, abogado y catedrático de leyes, al Dr. D. Francisco Arrese, abogado, catedrático y procurador Síndico de aquel ayuntamiento constitucional, y al Dr. D. José Geronimo Vivar, abogado y catedrático de leyes; y en la de suplentes, al Dr. D. Toribio Rodriguez, rector del colegio de San Carlos, como eclesiástico, á D. José Cabero Salazar, capitan del regimiento de la Concordia, y al catedrático de matematicas y abogado D. Pedro Rolando, como seculares.

A la Regencia del reino pasó, para que informe sobre ella, una exposicion del ayuntamiento constitucional de Merida en que pide no se restablezca el portazgo que habia en el Guadiana, y que abolió la junta provincial en 1808; pero que tiene entendido trata de restablecer el administrador de correos de aquella ciudad. = Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de poderes, fueron aprobados los de los diputados por la provincia de Sevilla. = Sr. Alcaina: que no se admitan reclamaciones contra las elecciones de diputados, á no venir documentadas; y que á los que reclamen sin justicia se les manifieste el desagrado de las Córtes. = Se reservó para mañana.

Se leyó una energica y sabia exposicion de los individuos, que compusieron el tribunal especial creado por las Córtes para juzgar á D. Miguel de Lardizabal, en que queixándose de la sentencia del tribunal supremo de Justicia por la injuria que se les hace en la sentencia, que ha da-

do en dicha causa; piden que se permita á uno de sus individuos (D. Pascual Bolaños de Novoa), el presentarse en el día de la vista de la causa en 3.^a instancia, á defender su honor, y que se le dé asiento entre los magistrados del supremo tribunal de Justicia. = Las Córtes accedieron á esta solicitud.

Empleos.

Parecerá chanza, pero no lo es. Para cada empleado que *caiga* hai 200 que *suban*; y esta *caida* y *subida*, forman un *mare magnum* que para el pobre erario nacional no es pequeña ganga; pero así y asado siempre se va trampa adelante.

Nada de esto es extraño cuando se trata de empleados en general; pero lo es, sí, cuando se observa que lo mismo sucede con los empleos *mas visibles*. Estamos viendo que los sugetos que los sirven se hallan expuestos á la censura de todos, á ser el juguete de los intrigantes y aun á servir de blanco á la maledicencia: como ninguno puede ser perfecto, no ha de faltarle á uno un flanco por donde se vea atacado: así es que parecia regular no hubiese quien desease servir los primeros empleos. Es pues muy curioso observar que aunque todos conocen lo expuesto que estan á *ser silvados*, no por eso faltan multitud de moscas que andan á la miel; y apenas se olfatea la vacante de un empleo de brillo, quando por *fas* ó por *nefas* asestan sus tiros para ver si salen con la presa.

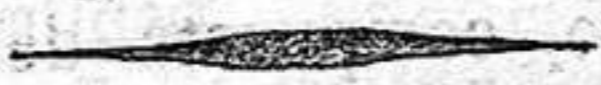
¿ En qué consiste, pues, que haya tantos que deseen empleos, aunque sepan que van á estar expuestos á *ser silvados*? La ambicion sola no puede ser; porque todos conocen cuan percederas son en el día las cosas de este mundo. ¿ Consistirá en que es costumbre que los empleados *que caen*, nunca queden mal, y algunos ganan, y otros nada pierden y muchos *caen* para *subir*? Algo de esto puede haber, y Dios quiera que no sea mucho lo que haya. Repetimos por tercera vez: mudar de empleados es un mal seguro para el erario nacional y un bien incierto para la Nacion.

¿Qué deberá hacerse de los empleados que son destituidos de sus destinos? Continuarán gozando de sueldo? Se los privará de él?

Desearíamos que los escritores publicasen su opinion sobre este particular, suponiendo siempre que debe entenderse de los empleados malos por dilapidaciones, crímenes y negligencias de consideracion que puedan atraer graves perjuicios &c.; pues cuando se trata de los buenos que la intriga ó defectos leves hayan *derribado*, no hai cuestion. *El que sea pícaro que la pague*, pero nó el que se haya portado bien, ó haya sido depuesto por faltas que acaso le honren, ó por defectos que no le deshoren, y sean solo efecto de su irreflexion, de sus opiniones, ó de su amor propio, que le conduce à obrar mal creyendo seguir el bien sin haber atraido graves perjuicios.

¿Qué hombre de honor ha de querer servir un alto destino, si conoce que por una falta leve ó por un defecto que como hombre puede cometer, se expone á verse facilmente precipitado, abandonado y perdido de este modo 15, 20, ó 30 años que lleva sirviendo al Estado?

Nos conduce á estas observaciones la separacion del ministerio del Sr. Labrador. Este exemplo hará ver mas palpablemente al gobierno que no solo es preciso buscar para tales destinos hombres de conocimientos en la carrera y de una rectitud conocida, sino que tambien es indispensable que esten dotados de aquel tacto y tino que exigen los negocios y circunstancias; hombres que ademas de buenos y aptos no se sumerjan en un amor propio que les haga creer que ellos lo saben todo y no necesitan de consejos; hombres que no desprecien à los demas, y hombres en fin que con todas estas calidades esten bien penetrados de que los españoles nos hallamos en una insurreccion asombrosa y extraordinaria: y si no han entrado *ellos en ella*, de poco servirán en el dia para tales destinos.



Coruña 30 de junio. = Por la morosidad del Sr. Santocildes se ha dado lugar á que marchase á Portugal el ar-

zobispo de Santiago. Se ha querido conducir al Ferrol á los obispos de Santander y Oviedo, pero da la casualidad de estar enfermos como consta por *certificaciones de los facultativos*. Los provisosres de Orense tambien niegan la obediencia al gobierno, mui celosamente persuadidos de que se agrada à Dios sacrificándole víctimas humanas en las hogueras de la Santa. Mondoñedo, Tuy y Lugo han sabido ser católico-cristianos, y leales súbditos. = Mañana sale para Pontevedra el auditor de guerra, Sr. Santurio, llamado por el general Santocildes.

LOS ESPAÑOLES EN FRANCIA.

Irun 4 de julio. = El general Morillo y una division inglesa han entrado en Francia.

Salamanca 7 idem. = El 4 llegó aquí el general Lacy; y en la tarde partió en posta, y en posta de malos caballos para Galicia.

LIBERTAD DE VALENCIA.

Madrid 9 de julio de 1813. = *Aviso al público.*

El Señor gefe político de esta provincia acaba de recibir carta auténtica y positiva de la misma ciudad de Valencia, con fecha seis del corriente, en la que se le dice que el dia cinco á las dos de la mañana evacuaron los enemigos aquella capital; y que hasta Murviedro sufrieron muchos trabajos y penalidades, llegandoles á faltar hasta el agua. Que la division del Señor Villacampa entró en la ciudad el seis por la mañana; y que se esperaba aquella tarde ó al otro dia al ejército de Xátiva, que no habia podido pasar por Alcira por haber destruido los enemigos el puente. Lo que se anuncia al público para su satisfaccion. (*Es copia del impreso.*)

Valencia 6 de id. = Ayer evacuaron precipitadamente esta ciudad Suchet y Harispe; ha entrado aqui hoy el general Villacampa. Suchet se dirige á Cataluña. = Dexó una comision de gobierno compuesta del canónigo Naudin, del marques de Dos aguas y del Regente de la audiencia Mahamud; el pueblo ha guardado el mayor orden.

Cadiz 15. Sabemos haber llegado pliegos del general O'Do-

nell del 4 desde Miranda: su ejército de reserva iba á Pamplona á formar el sitio de esta plaza.

La noticia que arriba comunicamos sobre la entrada de dos divisiones de los aliados en Francia, está fundada sobre una carta particular, y no sobre documento autentico aunque no tenemos sin embargo motivo alguno para dudar. En otra carta se lee haber aun 600 vándalos en Vera, pueblo de Navarra de la otra parte del Bidassoa.

Ignoramos los adelantamientos que haya hecho el lord y los del bloqueo ó sitio de Pamplona.

Se verificó pues la libertad de Valencia, efecto sin duda de los movimientos y sucesos de Alava y Navarra. En un impreso en Valencia, cuando aun no habian entrado nuestras tropas, se aconseja el orden y la tranquilidad por la junta provisional y firman el marques de Dos aguas, el canónigo Naudin y el regente de la audiencia Mahamud quienes dicen iban á enviar las llaves al general anglo-hispano. La entrada del Sr. Villacampa en aquella capital fue un dia de tal gozo y satisfaccion que ni puede describirse ni sentirse por quien no conoce lo que es estar baxo el yugo frances.

El Sr. Nuncio tenia ya buque prevenido y buscado por sí para dirigirse á Tavira, en Portugal y ya partió. Con este motivo observamos que los individuos que se expatrian de España por ser en ella perjudiciales, se refugian á Portugal: y á media legua ó una de nuestras fronteras ¿no pueden ser tan perjudiciales como entre nosotros? Si el gobierno portugues muestra su hospitalidad en admitir en su reino á los disidentes de su aliada la España, protegiéndolos aunque no sea mas que como individuos prófugos, creemos que no podrá conseguirse todo el objeto de la expatriacion, y que esta debia extenderse hasta decir: *de la Peninsula*, y no solo *de España*. No dudamos tampoco que si el gobierno portugues llegase á conocer lo que son ciertos sugetos que permite residir en sus estados, tal vez no miraria con indiferencia esta hospitalidad.

Cortadura del Trocadero. Se sondeó el dia 12 y resulta: tener de agua en *pleamar* 17 pies y 20 pulgadas en el malecon que habia en la banda de Poniente: 15 pies

y 10 pulgadas en el de Levante: y 15 pies y 7 pulgadas en el centro. En *baxamar escorada*, 6 pies y 6 pulgadas en el primer punto: 5 pies y 5 pulgadas en el segundo: y 5 pies y 2 pulgadas en el tercero.

El 17 recoge la correspondencia para Montevideo el bergantín S. Francisco Xavier.

Cambios. Lóndres: Gobierno: 51 á 51½. Particulares, 58 á 52¼ Vales rs. 75 á 77.

Consejo de Estado. = Se admiten memoriales hasta 12 de agosto para las siguientes plazas en las audiencias de América: 3 de magistrados, y 1 fiscal de Cuba: 4 de magistrados de Goatemala: 6 id. de Guadalaxara: 5 id., y una de fiscal de Filipinas: 2 id. y una de fiscal de Charcas: 6 id. y 1 de fiscal de Cuzco: 5 id. y 2 fiscalías de Quito: 6 id. y 2 fiscalías de Sta. Fe: 5 id. y la Regencia de la audiencia de Buenos-Ayres.

Asegurase la evacuacion de Zaragoza. No será extraño. Tenemos aun mucho mas que esperar.

Partes telegráficas. = *Dia 15.* De las 12 de ayer á las de hoy. = Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero y en la de delante de la bateria del Portazgo. Los ingleses han continuado conduciendo municiones desde las tres tiendas de campaña que han puesto sobre el camino de Gallineras á los almacenes de campo de Soto. = En el campamento de la Algaida en el Trocadero han estado haciendo el exercicio unos 600 infantes; y en el campo de Guia del Puerto como 700.

Capitania del Puerto. = *Dia 15.* De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Villanueva y Saluo quec. esp. San Francisco de Asis con aguardiente, vino, papel, y xabon: del Carril b. id. San José con jamones: de Pontevedra gol. id. Concepcion en lastre: de Santa Cruz de Tenerife y Palma gol, port. San Francisco de Paula (a) la Aurora con azúcar, cacao y otros efectos: de Wilmington fr. ame. Activa con carne, maiz, arroz, harina y frixones: de Sevilla una tart. esp. con xabon y aceyte: de Lisboa 1 mco. id. con alquitran y manteca.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha,
Año de 1813.